1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Los fines del estado se establecen en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*, el artículo 209 de la Constitución que establece *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…"*, en el marco del principio de autonomía y como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, el Municipio de Caldas debe dar cumplimiento a dichos fines, prestando servicios públicos, construyendo obras que demandan el progreso municipal, ordenando el desarrollo del territorio, promoviendo la participación comunitaria, social y cultural del municipio, entre otras.

La educación es un derecho fundamental, entendido también como un servicio público con una función social con la que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado es parte responsable de la educación, así como también la sociedad y la familia, igualmente corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Una educación integral que garantice la permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas, además de condiciones dignas y adecuadas para el aprendizaje, debe incluir entre otras cosas, espacios adecuados donde se fomente el interés por el conocimiento, la exploración de diferentes áreas de estudio y la satisfacción de toda la comunidad educativa.

Es por ello que en el Municipio de Caldas debido a las condiciones en las que se encuentra la infraestructura educativa, se hace necesario el presente proceso que tiene como fin el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura educativa ya que se requiere de manera generalizada la intervención en techos, pisos, paredes (humedades y pintura), unidades sanitarias, zonas de esparcimiento, entre otros.

2. **OBJETO:** Suministro de materiales y equipos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura educativa del Municipio de Caldas Antioquia.

CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

Código segmento	Código familia	Código clase	Código producto	Nombre o Producto
39000000	39120000	39121700	39121700	Ferretería eléctrica y suministros

30000000	30190000	30191800	30191800	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
31000000	31160000	31162800	31162800	Ferretería en general
40000000	40140000	40141700	40141700	Material de ferretería y accesorios

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
626	112.2.3.2.02.01.003.001142	Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura educativa	Suministro de materiales y equipos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura educativa del Municipio de Caldas Antioquia.	39.000.000
			TOTAL	39.000.000

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: Realizar el suministro de materiales y equipos necesarios que sean requeridos por la Secretaría de infraestructura física del municipio de Caldas, Antioquia para el para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura en las instituciones educativas del municipio de Caldas según diagnóstico de intervención y prioridad establecida la Secretaría de Educación.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	teja de ternil 1,20	und	15
2	teja de ternil 1,80	und	10
3	lamina PVC para cielo falso 5mm	m2	30
4	pintura coraza para exteriores	galón	21
5	pintura base de aceite	galón	13
6	pintura vinílica tipo 1	galón	20
7	pintura vinílica tipo 2	galón	20
8	pintura vinílica tipo 3	galón	20
9	varsol	galón	3
10	tubería galvanizada 3/4 EMT	und	15
11	cajas mt 4x4 RADWELT EMT	und	15
12	uniones mt 3/4 PARA TUBO EMT	und	20
13	conector mt roscado 3/4 PARA TUBO EMT	und	20
14	tapa lisa para caja mt CAJA RADWELT 4 X 4 EMT.	und	15

NIT. 890.980.447-1 Carrera 49 # 129 Sur 50
Teléfono: (57) 604 3788500 Código postal: 055440
E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas - caldasantioquia.gov.co

15	troquelada para tomas CAJA 12*12*5 CON TAPA PARA TOMA DOBLE TROQUELADA	und	8
16	troquelada para switches CAJA 12*12*5 CON TAPA PARA INTERRUPTOR TROQUELADA	und	8
17	llaves para lavaplatos	und	12
18	abastos con registros 1/2 INCLUYE LLAVE Y ACOPLE PARA ENTRADA DE AGUA	und	20
19	tubo sanitaria de 1/2 X 6MT	und	10
20	tee sanitario de 1.1/2	und	10
21	Codo sanitario de 1,1/2	und	10
22	medio codo sanitario de 1,1/2	und	10
23	unión sanitaria 1,1/2	und	10
24	tubo de unión sanitaria de 2 X 6MT	und	4
25	tee sanitario de 2"	und	8
26	codo sanitario de 2"	und	8
27	medio codo sanitario 2"	und	8
28	unión sanitaria 2"	und	8
29	yee sanitaria 2"	und	8
30	tubo de unión sanitaria de 3 X 6MT	und	5
31	tee sanitario de 3"	und	4
32	codo sanitario de 3"	und	4
33	medio codo sanitario 3"	und	4
34	unión sanitaria 3"	und	4
35	yee sanitaria 3"	und	4
36	tubo de unión sanitaria de 4 X 6MT	und	2
37	tee sanitario de 4"	und	2
38	codo sanitario de 4"	und	2
39	medio codo sanitario 4"	und	2
40	unión sanitaria 4"	und	2
41	yee sanitaria 4"	und	1
42	tubo PVC de presión de 1/2 X 6MT de 500 PSI	und	10
43	CODO PRESION DE 1/2"	und	10
44	TEE PRESION DE 1/2"	und	10
45	UNION PRESION DE 1/2"	und	10
46	MEDIO CODO PRESION DE 1/2"	und	10
47	ADAPTADOR MACHO 1/2PRESION DE 1/2"	und	10
48	ADAPTADOR HEMBRA 1/2PRESION DE 1/2"	und	10
49	ANGULO DRYWALL C 26 2 X 3	und	20
50	PARAL PARA DRYWALL BASE 6	und	20

51	CANAL PARA DRYWALL BASE 7	und	20
52	Omega para DRYWALL	und	20
53	VIGUETA DRYWALL C 26	und	20
54	PLACA DRYWALL	und	10
55	arena de revoque	m3	6
56	arena de pega	m3	6
57	cemento	50 kg	40
58	bochas 2" GOYA	und	5
59	bochas 3" GOYA	und	4
60	bochas 4" GOYA	und	4
61	bochas 5" GOYA	und	1
62	yanas CABO MADERA	und	2
63	rodillos PARA PINTURA 9"	und	10
64	sifone de acordeón	und	5
65	enchape PISO PARED DANUBIA BLANCO 30 X 60	MT 2	18
66	lechada	KILO	5
67	rollo de cable UTP Categoría 6 Cca+Pvp Carrete 305 MT	und	1
68	tomas DOBLES DE INCRUSTAR	und	10
69	switches DOBLES DE INCRUSTAR	und	10
70	eterboard de 6 mm	und	10
71	eterboard de 8 mm	und	10
72	tela asfáltica para techo Tela Asfáltica Base Poliéster 24 x 24 m2	und	4
73	mt cuadrado de vidrio que incluya corte 6MM	m2	4
74	silicona ANTIONGOS 300 CC	und	10
75	manto granulado Manto Asfáltico Impermeabilizante Hydroguard 3mmx10m2 Acabado VERDE	und	2
76	TANQUE en Polietileno, Capacidad volumétrica 1.000 litros tiene como características doble capa, bicolor, liviano, resistente, higiénicos y 15 años de garantía incluye conexiones y flotador en cobre de 1/2"	UNIDAD	1
77	CABLE THNN No 12 X MT (COLORES VARIOS)	und	350
78	CABLE THNN No 14 X MT (COLORES VARIOS)	und	350
79	Conduit flexible x mt en 1/2"	und	100
80	Conduit flexible x mt en 3/4"	und	100
81	Podadora de altura de 1,05 kW, para usuarios profesionales, Cilindrada 31,4 cm^3 ;Logro 1,05 kw; Potencia 1,4 bhp ;CO2 1,05 kW ; a gasolina STIHL HT 105	und	1

NOTA: Las cantidades mencionadas anteriormente podrán variar de acuerdo a las necesidades que surjan o se modifiquen en el transcurso del plazo del contrato, sin embargo, esto se hará previo visto bueno y/o autorización de la supervisión del contrato y con sujeción igualmente a la disponibilidad del contratista. En el evento en que el cambio no sea de cantidad sino de algún ítem, ello deberá quedar debidamente justificado y se deberá realizar un análisis del mercado.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA).

1. Realizar el pago de los bienes suministrados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bines objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
5. Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
6. Suscribir todos los documentos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución
7. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
8. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
9. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.
10. Otros inherentes a este tipo de contrato suministro.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados por el supervisor del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. 'Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
5. Reemplazar los bienes suministrados dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido por la Entidad Estatal cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio de Caldas, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
7. Informar al municipio de Caldas cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
9. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

10. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
11. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
12. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
13. El valor del flete será asumido por el contratista y deberá entregar los bienes solicitados en el tiempo y lugar indicado por la supervisión del contrato.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaría de Infraestructura física un **COMPLETO INFORME** sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4. TERMINACIÓN:

El presente Contrato podrá darse por terminado:

- Por la no ejecución del objeto.
- Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de Caldas (Antioquia) para el presente año 2025 asciende a **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($398.580.000)** conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($39.850.000)**, el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial, conforme a la necesidad que presenta la Secretaría de Infraestructura física y el estudio de mercado realizado para tal fin, será de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) incluido el IVA amparado en el Certificado de Disponibilidad N° 626, sin embargo, el valor total del contrato será el ofertado por el proponente que además de cumplir con todos los requisitos habilitantes del proceso, sea el menor.

6.1. FORMA DE PAGO:

El Contratante le cancelará al Contratista el valor correspondiente en cuotas parciales y/o mensuales, de acuerdo con los materiales y equipos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Para el efecto, el contratista deberá presentar un informe de actividades describiendo el desarrollo de cada actividad y los productos entregados durante la ejecución del contrato, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, pensión y riesgos laborales), previa presentación de la factura o documento equivalente, debidamente legalizada y firmada y la certificación de recibo a satisfacción por el supervisor.

Los desembolsos estarán sujetos a las políticas de pago de la tesorería, según el Plan Anualizado de Caja PAC.

El Municipio de Caldas deducirá de los pagos correspondientes todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Ver Anexo de Matriz de Riegos

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá constituir las garantías que a continuación se indican:

a. CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a EL CONTRATISTA. Además, este amparo deberá comprender el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Este amparo se otorgará por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y SEIS (6) MESES MÁS, que es el término contemplado para la liquidación del contrato.
b. DE CALIDAD DEL BIEN ENTREGADO: Por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y SEIS (6) MESES MÁS.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUPERVISIÓN:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así: La supervisión del objeto a contratar estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura Física con el Ing. William de Jesús Ángel Agudelo como supervisor principal y Ricardo Castaño Vanegas, Profesional Universitario como supervisor suplente

LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):

Municipio de Caldas (Antioquia).

DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses del año 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio

6. ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de Caldas Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende adquirir el suministro de materiales y equipos necesarios para el mantenimiento de edificios públicos y la ejecución de programas y proyectos a cargo de la Secretaría de infraestructura física que requiere el Municipio de Caldas (Antioquia) es por medio de la modalidad de mínima cuantía.

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

Dentro del mercado existen múltiples oferentes que prestan el suministro de materiales y equipos necesarios para el mantenimiento de edificios públicos y la ejecución de programas y proyectos a cargo de la Secretaría de infraestructura física que requiere el municipio de Caldas, por lo que la Alcaldía de Caldas Antioquia pretende realizar el proceso de mínima cuantía para el suministro de dichos bienes dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto comercial el suministro de alimentación que requiere el Municipio.

- **PERSPECTIVA ECONÓMICA:**

Para el siguiente proceso de mínima cuantía la secretaria de Infraestructura física, cuenta con un presupuesto para el suministro de materiales y equipos necesarios para el mantenimiento de edificios públicos y la ejecución de programas y proyectos a cargo de la Secretaría de infraestructura física por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) Incluido IVA que aplique para cada uno de los productos, amparados en el Certificado de Disponibilidad 626

- **PERSPECTIVA TÉCNICA:**

Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren los siguientes productos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT

1	teja de ternil 1,20	und	15
2	teja de ternil 1,80	und	10
3	lamina PVC para cielo falso 5mm	m2	30
4	pintura coraza para exteriores	galón	21
5	pintura base de aceite	galón	13
6	pintura vinílica tipo 1	galón	20
7	pintura vinílica tipo 2	galón	20
8	pintura vinílica tipo 3	galón	20
9	varsol	galón	3
10	tubería galvanizada 3/4 EMT	und	15
11	cajas mt 4x4 RADWELT EMT	und	15
12	uniones mt 3/4 PARA TUBO EMT	und	20
13	conector mt roscado 3/4 PARA TUBO EMT	und	20
14	tapa lisa para caja mt CAJA RADWELT 4 X 4 EMT	und	15
15	troquelada para tomas CAJA 12*12*5 CON TAPA PARA TOMA DOBLE TROQUELADA	und	8
16	troquelada para switches CAJA 12*12*5 CON TAPA PARA INTERRUPTOR TROQUELADA	und	8
17	llaves para lavaplatos	und	12
18	abastos con registros 1/2 INCLUYE LLAVE Y ACOPLE PARA ENTRADA DE AGUA	und	20
19	tubo sanitaria de 1/2 X 6MT	und	10
20	tee sanitario de 1.1/2	und	10
21	Codo sanitario de 1,1/2	und	10
22	medio codo sanitario de 1,1/2	und	10
23	unión sanitaria 1,1/2	und	10
24	tubo de unión sanitaria de 2 X 6MT	und	4
25	tee sanitario de 2"	und	8
26	codo sanitario de 2"	und	8
27	medio codo sanitario 2"	und	8
28	unión sanitaria 2"	und	8
29	yee sanitaria 2"	und	8
30	tubo de unión sanitaria de 3 X 6MT	und	5
31	tee sanitario de 3"	und	4
32	codo sanitario de 3"	und	4
33	medio codo sanitario 3"	und	4
34	unión sanitaria 3"	und	4
35	yee sanitaria 3"	und	4
36	tubo de unión sanitaria de 4 X 6MT	und	2

37	tee sanitario de 4"	und	2
38	codo sanitario de 4"	und	2
39	medio codo sanitario 4"	und	2
40	unión sanitaria 4"	und	2
41	yee sanitaria 4"	und	1
42	tubó PVC de presión de 1/2 X 6MT de 500 PSI	und	10
43	CODO PRESION DE 1/2"	und	10
44	TEE PRESION DE 1/2"	und	10
45	UNION PRESION DE 1/2"	und	10
46	MEDIO CODO PRESION DE 1/2"	und	10
47	ADAPTADOR MACHO 1/2PRESION DE 1/2"	und	10
48	ADAPTADOR HEMBRA 1/2PRESION DE 1/2"	und	10
49	ANGULO DRYWALL C 26 2 X 3	und	20
50	PARAL PARA DRYWALL BASE 6	und	20
51	CANAL PARA DRYWALL BASE 7	und	20
52	Omega para DRYWALL	und	20
53	VIGUETA DRYWALL C 26	und	20
54	PLACA DRYWALL	und	10
55	arena de revoque	m3	6
56	arena de pega	m3	6
57	cemento	50 kg	40
58	bochas 2" GOYA	und	5
59	bochas 3" GOYA	und	4
60	bochas 4" GOYA	und	4
61	bochas 5" GOYA	und	1
62	yanas CABO MADERA	und	2
63	rodillos PARA PINTURA 9"	und	10
64	sifone de acordeón	und	5
65	enchape PISO PARED DANUBIA BLANCO 30 X 60	MT.2	18
66	lechada	KILO	5
67	rollo de cable UTP Categoría 6 Cca+Pvp Carrete 305 MT	und	1
68	tomas DOBLES DE INCRUSTAR	und	10
69	switches DOBLES DE INCRUSTAR	und	10
70	eterboard de 6 mm	und	10
71	eterboard de 8 mm	und	10
72	tela asfáltica para techo Tela Asfáltica Base Poliéster 24 x 24 m2	und	4
73	mt cuadrado de vidrio que incluya corte 6MM	m2	4
74	silicona ANTIONGOS 300 CC	und	10

NIT. 890.980.447-1 Carrera 49 # 129 Sur 50
Teléfono: (57) 604 3788500 Código postal: 055440
E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas caldasantioquia.gov.co

75	manto granulado Manto Asfáltico Impermeabilizante Hydroguard 3mmx10m2 Acabado VERDE	und	2
76	TANQUE en Polietileno, Capacidad volumétrica 1.000 litros tiene como características doble capa, bicolor, liviano, resistente, higiénicos y 15 años de garantía incluye conexiones y flotador en cobre de 1/2"	UNIDAD	1
77	CABLE THNN No 12 X MT (COLORES VARIOS)	und	350
78	CABLE THNN No 14 X MT (COLORES VARIOS)	und	350
79	Conduit flexible x mt en 1/2"	und	100
80	Conduit flexible x mt en 3/4"	und	100
81	Podadora de altura de 1,05 kW, para usuarios profesionales, Cilindrada 31,4 cm^3 ;Logro 1,05 kw; Potencia 1,4 bhp ;CO2 1,05 kW ; a gasolina STIHL HT 105	und	1

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

Se realiza la selección de las empresas que cumplan cabalmente con la normatividad exigida para el suministro de materiales y equipos necesarios para el mantenimiento de edificios públicos y la ejecución de programas y proyectos a cargo de la Secretaría de infraestructura física, siguiendo con cada uno de los lineamientos para el efecto, que satisfagan con las necesidades puntuales del Municipio de Caldas (Antioquia), así mismo la empresa debe de contar con los elementos necesarios para la prestación del servicio y poder dar cumplimiento a cabalidad en lo estipulado en los estudios previos, aviso de convocatoria y contrato.

- **PERSPECTIVA LEGAL:**

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

- **COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PRESENTE PROCESO:**

Se anexan las cotizaciones de:

1. **DEPÓSITOS MI COMPADRE**
2. **MAQUINANTIO**
3. **ALMACEN Y FERRETERIA MANDALAY**

- **ANÁLISÍS DE LOS OFERENTES:** Para el presente proceso y lo requerido en el mismo, los oferentes que pueden presentarse deberán encontrarse en el sector económico de suministro de materiales, herramientas y/o equipos de ferretería y que cumplan con toda la normatividad para tal efecto.

- **FORMAS DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO:** la entrega de los bienes suministrados se hará en el municipio de caldas en los horarios del servicio serán variables, no obstante, se informará previamente los horarios destinados para la entrega de los bienes a suministrar

12. MULTAS:
En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.**

Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes perfiles, el uno por mil (1 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Cooperante del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del Municipio de Caldas Antioquia.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes perfiles requeridos, o por reemplazarlos sin previa autorización del Municipio de Caldas y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del Municipio de Caldas Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio de Caldas Antioquia elaborará la liquidación unilateralmente.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:
Las partes acuerdan de común acuerdo que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en al artículo 17 de la ley 1150 de 2.007

14.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato producto del presente proceso de selección las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

15. LINEA DEL PLAN DE DESARROLLO:
DIMENSIÓN 1 - Sociocultural y espiritual
COMPONENTE 1.1 Educación
Programa 1.1.4 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Proyecto: "Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura educativa en el municipio de Caldas, Antioquia"

16. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES: Se aplicará lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 012 de 2020 *"Por medio del cual se adopta la normatividad sustantiva tributaria y el régimen sancionatorio tributario del municipio de Caldas, Antioquia" y el Acuerdo Municipal 008 de 2021, "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 012 de 2020 y se adopta la estampilla Pro-Hospital para el Municipio de Caldas"*

FECHA DE ELABORACIÓN: 06 MAY 2025

William de Jesús Ángel Agudelo
Técnico del proceso

Sara Lucía Restrepo Mazo
Jurídica del proceso